

Cop

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VÉLEZ			
Versión: 2.0	Fecha: agosto de 2016	Página 1 de 3	Código DC-M-CP-01S-Doc

RESOLUCION NUMERO: 337 DE 2021

- NOVIEMBRE 04-

POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA A UN FUNCIONARIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VÉLEZ PARA REALIZAR SEGUIMIENTO A LA GESTION Y MANEJO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VLEZ, en uso de sus atribuciones legales y las conferidas por la Constitución Política y,

CONSIDERANDO:

Ley 1562 de 2012 en su Artículo 1, concibe el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST, cuyo desarrollo obedece a un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Qué, el Decreto 1072 de 2015 en el Artículo 2.2.4.6.1. definir las directrices de cumplimiento obligatorio para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados.

Así mismo el Artículo 2.2.4.6.4 del precitado Decreto señala que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y / o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y / o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios están basados en PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

Adicional, el Artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 indica que "El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente". Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras "garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio del Trabajo" según el numeral 10 del artículo descrito anteriormente.

Mediante la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo fija los Estándares Mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III, las cuales deben cumplir con estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores.

La entidad está obligada asignar una persona que cumpla con el siguiente perfil:
El diseño del Sistema de Gestión de SST puede ser realizado por un tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acredite mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo y que certifique la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VÉLEZ			
Versión: 2.0	Fecha: agosto de 2016	Página 2 de 3	Código DC-M-CP-01S-Doc

Esta actividad también podrá ser desarrollada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

Que la Alcaldía Municipal de Vélez cuenta con un total de cuarenta y cinco (45) personas en su planta de personal y además celebra contratos de prestación de servicios para apoyo a la gestión.

Que es obligación de la Alcaldía Municipal de Vélez en su condición de empleador y/o contratante, acatar las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo. En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Delegar a la Secretaria General y de Gobierno, para que realice el seguimiento a la gestión y manejo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST) de la Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: Teniendo en cuenta el Artículo Primero de la presente Resolución, la delegación de la Secretaria General y de Gobierno, tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades:


- Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y como mínimo una (1) vez al año, realizando su evaluación;
- Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST,
- Promover la participación de todos los miembros de la entidad en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud SG-SST
- Propender para que los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo sean integrados al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y que los recursos para el sostenimiento del SG SSST sean tenidos en cuenta en las decisiones de la entidad.
- Fijar las responsabilidades del personal de planta y contratistas con respecto a la ejecución del SG SST de la entidad
- Coordinar la articulación del SG SST de la entidad con el Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de las empresas contratistas que aportan personal para el cumplimiento funcional de la Alcaldía Municipal de VÉLEZ con base en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaria General y de Gobierno dentro de sus obligaciones, debe asignar una persona que cumpla con el perfil establecido según los estándares mínimos establecidos en la resolución 0312 del 2019 del ministerio de trabajo

ARTICULO CUARTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Vélez, al día cuatro (04) del mes de noviembre de 2021.


ANGELICA MARIA MATEUS SANTAMARIA
 Alcaldesa

Proyectó: Yaned Galeano Salazar
Profesional Externo en SST

Revisó: Sonia Stella Garcia Peña
Secretaria General y de Gobierno